

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Los GAL facilitarán a cada Consejo Asesor Técnico de Desarrollo Rural constituido en su ámbito territorial de actuación los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

**DISPOSICIONES FINALES**

I. Se faculta al titular de la Consejería de Desarrollo Rural para dictar las disposiciones que considere oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 16 de diciembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 207/2003, de 16 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.*

Advertido error en la publicación del Decreto 207/2003, de 16 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación

y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 148, de fecha 20 de diciembre de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15195, en el artículo único del Decreto, donde dice: “El cese de D. Miguel Casado Gómez, como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social”.

Debe decir:

“El nombramiento de D. Miguel Casado Gómez, como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social”.

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio

(B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resultado hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 de diciembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 5 de diciembre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## ANEXO

REFERENCIA DEL CONCURSO: 75/1164

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

### COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. LUIS PABLO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. GIANIKELLIS, KONSTANTINOS  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL VITORIA ORTIZ  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. DAVID CÁRDENAS VÉLEZ  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. ÁNGEL GARCÍA FERRIOL  
T.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral)

### COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL LORENZO DELGADO  
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL DELGADO NOGUERA  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. JULIO CÉSAR LEGIDO ARCE  
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D<sup>a</sup> MERCEDES VERNETTA SANTANA  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3º: D. RAFAEL ANTONIO REYES ROMERO  
T.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, consistente en reclasificar como “suelo urbano” unos terrenos en San Benito de la Contienda, entre C/ La Luz y Carretera de Olivenza-Cheles.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,